



# Resolución Suprema

N° 240-2021-IN

Lima, 26 de noviembre de 2021

**VISTOS:** la solicitud presentada por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 867-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001646-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Tribunal de Disciplina Policial, a través del Informe N° 042-2021-IN/TDP/LMP-V, del 18 de noviembre de 2021, señala que el Teniente General de la Policía Nacional del Perú JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO *"no registra procedimiento administrativo disciplinario pendiente de resolver (en trámite) por infracción muy grave, ante este Tribunal de Disciplina Policial"*;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000635-2021/IN/OGII/OAI, del 18 de noviembre de 2021, señala que el Teniente General de la Policía Nacional del Perú JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 2365-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 22 de noviembre de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por el TENIENTE GENERAL PNP Javier Ernesto BUENO VICTORIANO, mediante el cual peticona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para ser pasado de la situación de actividad a la situación de retiro"*;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 3585-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"(...) la solicitud presentada por el Teniente General PNP Javier Ernesto BUENO VICTORIANO, peticionando pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud debe ser declarada ESTIMADA (...)"*;



P. Lobatón

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, el Teniente General de la Policía Nacional del Perú JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 1 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Generales de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JAVIER ERNESTO BUENO VICTORIANO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES**  
Presidente de la República

  
.....  
**AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI**  
Ministro del Interior

